

MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA



Centro Económico de  
Lima Norte

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 298 -2011-MDI

Independencia, 21 de Julio del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**

**Visto;** El Informe N° 033-2011-SGPPR-GPPR/MDI, Informe N° 074-2011-GPPR-MDI, Memorando N° 722-2011-GM/MDI, Informe N° 383-2011-GAL/MDI y el Memorando N° 770-2011-GM/MDI, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI-2011);

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su Artículo 194° por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, Informe N° 033-2011-SGPPR-GPPR/MDI de fecha 27 de Junio del 2011 señala que se debe aprobar el Plan Operativo Institucional POI para el año 2011 de la Municipalidad Distrital de Independencia precisando que dicho instrumento de gestión va a permitir a la Municipalidad proyectar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y/o proyectos programados por cada Unidad Orgánica, asimismo, medirá el avance físico financiero de las actividades y proyectos programadas con la finalidad que las Gerencias de cada órgano municipal tomen las alternativas y decisiones a fin que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna.

Que, es de tenerse en consideración, que el Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio fiscal 2011 es un documento de gestión que sirve para la identificación de los objetivos institucional considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertados encaminados a la asignación de recursos municipales y a la ejecución de actividades y/o proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo del Distrito de Independencia, siendo objetivo del Plan Operativo Institucional en convertirse en una verdadera y efectiva herramienta que contribuya a fortalecer el desempeño municipal en la promoción del desarrollo local.

El Plan Operativo Institucional se dispone cada mes (desde Enero a Diciembre) el desarrollo de las actividades que hacen posible el cumplimiento de objetivos plasmados en los planes según lo informado por la Sub. Gerencia de Planificación y Racionalización se ha efectuado en forma participativa con el aporte de cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Independencia, quienes han tenido en atención las prioridades institucionales determinadas por la Alta Dirección.

El presente instrumento de gestión va a permitir a la Municipalidad proyectar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y/o Proyectos programados por cada Unidad Orgánica, asimismo, medirá avance físico y financiero de las actividades y proyectos programados con la finalidad que la Gerencia Municipal y/o Gerentes de cada unidad tomen alternativas y decisiones a fin de que estas pueden ser cumplidas en forma oportuna.

Se debe resaltar que la Planificación Institucional, es una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis reflexión y toma de decisiones colectivas, el camino que deben recorrer el futuro las Organizaciones e Institucionales, prepararse a los cambios y a las

**“Año del Centenario de Machupicchu para el Mundo”**

MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA



Centro Económico de  
Lima Norte

*Demandas que les impone el entorno y lograr el máximo de eficiencias y calidad en la prestación de sus servicios.*

*Estando a lo expuesto; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Secretaría General,; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI-2011) formulado por la Sub. Gerencia de Planificación y Racionalización con el aporte de todas las unidades orgánicas de esta Corporación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
EVANSTY FUENTES OCAÑA  
ALCALDE